



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
08/05/2026

CONVOCATORIA 2 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS EN RÉGIMEN DE EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA SOCIAL, VECINAS DE TAFALLA, DURANTE EL AÑO 2026

DILIGENCIA: Para hacer constar que la Convocatoria 2 de ayudas para la atención de necesidades de prevención 2026, fue aprobada por resolución del Concejal Delegado en materia de Servicios Sociales, con fecha 8 de mayo de 2026.

**La Secretaria Municipal,
Rosa María Ferrer García**



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AJJ9 K34Q V4P7 YRKJ

DILIGENCIAR, CONVOCATORIA 2 DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL - SEFYCU 320036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
08/05/2026

CONVOCATORIA 2 DE AYUDAS PARA;

- ATENCION DE NECESIDADES DE PREVENCIÓN, INTEGRACIÓN SOCIAL Y/O EDUCATIVAS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA; ACTIVIDADES DE VERANO Y EXTRAESCOLARES

DURANTE EL AÑO 2026

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Tafalla a través de los Servicios Sociales Municipales y regulado por las “Bases Reguladoras para la Concesión de Ayudas Económicas en Régimen de Evaluación Individualizada a personas y/o familias en situación de emergencia social vecinas de Tafalla”, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 15 de noviembre de 2018, y publicadas en el BON nº 29 de 12/02/2019, concederá ayudas económicas para cubrir las necesidades básicas en los ámbitos de;

- Carné de piscinas de verano y cursos de natación
- Campamento Urbano Tafallix
- Actividades Deportivas Municipales, de la Mancomunidad Deportiva de la Zona Media y Clubs Deportivos

2.- PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento de Tafalla, desde el día siguiente a la publicación de la presente Convocatoria en el BON, y hasta el 5 de octubre de 2026, siempre y cuando se mantenga la consignación presupuestaria.

El plazo será improrrogable y no se admitirán solicitudes fuera de ese plazo.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá por el Órgano Instructor, que es el Servicio Social de Base, a la persona interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AJJ9 K34Q V4P7 YRKJ

DILIGENCIAR, CONVOCATORIA 2 DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL - SEFYCU 320036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
08/05/2026

3.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

- a) Estar empadronado en Tafalla, el solicitante de la ayuda y su unidad familiar
- b) Estar incluidas en algún Programa del Servicio Social de Base del Ayuntamiento de Tafalla
- c) Carecer de medios económicos propios suficientes y faltos de una apoyatura socio-familiar con la que hacer frente a la situación planteada, sobrevinida por una fuerza mayor e involuntaria.

Para tener acceso a las ayudas previstas en la presente convocatoria se establece el siguiente criterio económico de valoración;

SUMA DE TODOS LOS INGRESOS MES, menos los GASTOS VIVIENDA MES, menos los OTROS GASTOS DEDUCIBLES = PRESUPUESTO MES FAMILIAR

PRESUPUESTO MES FAMILIAR dividido entre N° MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR = RENTA per cápita DISPONIBLE

CONCEDIDO SI ES INFERIOR A;

- **33% IPREM MES RENTA per cápita DISPONIBLE en unidades familiares con adultos/as de más de 18 años**
- **35% IPREM MES RENTA per cápita DISPONIBLE en unidades familiares con menores hasta 17 años**

- *Se computaran la totalidad de los ingresos de todas las personas de la unidad familiar incluidas rentas exenta; pensiones de alimentos de padres, madres, divorciados/separados a hijos... excepto ayudas finalistas; becas de estudios, ayudas extraordinarias,... y se justificaran documentalmente incluida la no existencia de ingresos. Será requisito estar inscrito en SEPE si se está en desempleo. Se valorará con los ingresos de los últimos tres meses, los cuales deberán estar claramente justificados documentalmente*

- *Se computarán, (previa justificación) los siguientes gastos de vivienda*

<i>HIPOTECA</i>	<i>SIN LÍMITE</i>
<i>ALQUILER</i>	<i>SIN LÍMITE</i>
<i>SUMINISTROS: luz, agua, gas...</i>	<i>30% IPREM mes con carácter general</i>





FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
08/05/2026

Si la vivienda la ocupan varias unidades familiares se dividirá este gasto entre ellas y se computará a cada unidad familiar el descuento que le corresponda, no la totalidad a una y a otras nada independientemente de que el resto no solicite ayudas en especie...

- *se justificarán tres recibos **PAGADOS** de alquiler o hipoteca de los últimos 6 meses naturales previos a la solicitud*

- *Se estimarán como otros gastos deducibles;*
 - *gastos por enfermedades metabólicas que requieran alimentación específica diaria; **20% IPREM***
 - *gastos por enfermedades crónicas;*
 - a) *si precisan traslados de más de 30km de distancia y de frecuencia semanal; **20% IPREM**, de deducción estimada*
 - b) *si precisan traslados de menos de 29 Km. de distancia y/o traslados de más de 30km de distancia de frecuencia al menos mensual; **10% IPREM**, de deducción estimada*

Las unidades familiares solicitantes deberán declarar;

“DECLARO BAJO JURAMENTO, QUE NI YO, NI NADIE DE MI UNIDAD FAMILIAR, DISPONE DE CAPITAL MOBILIARIO SUPERIOR A 9 veces el IPREM

El acceso a las prestaciones económicas municipales no viene determinado exclusivamente por el baremo económico. Prevalecerán criterios técnicos de prevención, promoción, oportunidad, urgencia o similares establecidos por el personal técnico del Servicio Social de Base. Las técnicas de los Servicios Sociales de Base podrán proponer a Alcaldía, con informe motivado, excepciones de acceso a las ayudas, exclusivamente en casos de familias con menores en situación determinada de desprotección infantil.

4.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento se realizará en régimen de evaluación individualizada, por tratarse de ayudas a unidades familiares, considerando este sistema el más adecuado ya que su finalidad es atender la situación de vulnerabilidad en las que se encuentran familias en grave situación socio económica y se otorgarán por orden de solicitud hasta agotar la aplicación presupuestaria prevista en las respectivas convocatorias que se realicen.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AJJ9 K34Q V4P7 YRKJ

DILIGENCIAR, CONVOCATORIA 2 DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL - SEFYCU 320036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>



FIRMADO POR

La secretaria de Tafalla
ROSA MARIA FERRER GARCIA
08/05/2026

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

Se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones del M.I. Ayuntamiento de Tafalla, el cual señala que viene regulado por la Ley 38/2003, General de Subvenciones y en su reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006. y Bases publicadas en el BON nº 29 de 12/02/2019

6.-CUANTÍA DE LA CONVOCATORIA

La partida que financiarán las ayudas de la presente convocatoria, es;

- 0.23111.4800000 Atenciones asistenciales Servicio Social, por una cuantía de 6.000 euros.

El importe establecido en la presente Convocatoria podrá ser ampliable si se prevé necesario, y no va a ser ejecutado, en el resto de las Convocatorias que se realicen con cargo a la misma partida presupuestaria de las Bases que sustentan dicha Convocatoria.



TAFALLA

Código Seguro de Verificación: CPCA AJJ9 K34Q V4P7 YRKJ

DILIGENCIAR, CONVOCATORIA 2 DE AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL MUNICIPAL - SEFYCU 320036

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.tafalla.es/>